ACTA MODIFICATORIA No. 01 PARA ADICIÓN No. 01 y PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2026, SUSCRITA ENTRE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., Y BRIAN SAMIR NOGUERA RIVERA

No. PROCESO	BIO-OPS-SFP-033-2026
CONTRATISTA	BRIAN SAMIR NOGUERA RIVERA
NIT O CC	1.085.296.358 expedida en Pasto
SUPERVISOR	JOSÉ DARÍO JARAMILLO BERMEO– CC No. 1.081.728.549.
CARGO	JEFE OPERATIVO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 312 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.
VALOR:	CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.096.500) M/CTE., incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución de la orden.
VALOR ADICIÓN 01	N/A
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.096.500) M/CTE., incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución de la orden.
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA 01	N/A
PLAZO TOTAL	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN	30 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA DE REINICIO	26 DE MAYO DE 2026
FECHA DE PRESENTA ACTA:	SEGÚN APROBACIÓN – PUBLICACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II

Los suscritos a saber, por una parte, **GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.125.034 expedida en Guadalupe-Huila, Representante Legal de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S. A. E. S. P., con NIT. 813.001.950-6, en calidad de CONTRATANTE, y por la otra parte, **BRIAN SAMIR NOGUERA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.296.358 expedida en Pasto, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente acta de modificación No. 01 para adición No. 01 y, prorroga No. 01 de la orden en mención, según las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que, previo proceso de contratación No. MPSI-CD-CINT-316-2026, el municipio de Pitalito-Huila y la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., suscribieron Contrato Interadministrativo No. 312 del 2026, cuyo objeto es "DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO".

2. Que, con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026 y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones allí previstas, previo proceso de contratación No. BIO-CPS-CD-031-2026, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., suscribió la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 312 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P."
3. Que, mediante oficio BIO-OAC-028 de fecha 02 de febrero de 2026, se designó como supervisor la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, al Jefe Operativo.
4. Que, el día dos (02) de febrero se suscribió el acta de inicio de la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026.
5. Que, la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, establece en su cláusula segunda que el plazo de ejecución es de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
6. Que, la cláusula 5 de la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026 establece que, el valor de la Orden en mención corresponde a la suma CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.096.500) M/CTE., incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución de la Orden.
7. Que, mediante Acta de Suspensión No. 01 de 2026, las partes acordaron de mutuo acuerdo la suspensión temporal de la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, por el término de dos (02) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta, como consecuencia directa de la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, del cual se deriva el contrato referido.
8. Que, mediante Acta de Reinicio No. 01 de fecha 26 de mayo de 2026, el Municipio de Pitalito – Huila y la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., acordaron el reinicio del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, cuyo objeto corresponde al "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO".
9. Que, en consecuencia, y en atención al reinicio del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, las partes suscribieron Acta de Reinicio No. 01 de fecha 26 de mayo de 2026, mediante la cual acordaron reanudar la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026.
10. Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., mediante oficio BSH-251 del 21 de mayo de 2026, con asunto "PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MP-SI-CD-CINT-316-2026 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 312 DE 2026", solicitó al Municipio de Pitalito una adición presupuestal al referido contrato interadministrativo, por el valor que se relaciona a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cargue y transporte de residuos sólidos inservibles en rutas de recolección en zona rural	VIAJE	67,00	$ 630.000,00	$ 42.210.000,00
2	Disposición final de residuos sólidos inservibles de las zonas rurales	TONELADA	164,61	$ 80.531,72	$ 13.256.326,43
3	Coordinación del programa	MES	1,00	$ 2.750.991,83	$ 2.750.991,83
4	Educación Ambiental	MES	1,00	$ 2.548.250	$ 2.548.250
	SUBTOTAL				$ 60.765.568,26
	ADMINISTRACIÓN 8%				$ 4.861.245,46
	TOTAL				**$ 65.626.813,72**

11. Que, mediante acta de adición y prorroga No. 01 suscrita del 26 de mayo de 2026 el Municipio de Pitalito y la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., manifiestan la voluntad de Prorrogar el Contrato

Interadministrativo No. 312 de 2026 por un (1) mes, para un plazo total de ejecución de TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO; y Adicionar el valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($65.626.813,72) M/CTE., para un valor total de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($200.744.360,72) M/CTE.

12. Que, la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026 presenta, a la fecha, un porcentaje de ejecución del 96,66%, quedando un saldo pendiente por ejecutar correspondiente a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($169.884) M/CTE., para la finalización de su ejecución contractual.
13. Que, en razón de la adición y prórroga efectuadas al Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, y con el fin de garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades contractuales a cargo del contratista, se hace necesario modificar la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, prorrogando su plazo de ejecución por un (1) mes adicional y adicionando la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.548.250) M/CTE.
14. Que, en consideración a todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la modificación de las Cláusulas 2 y 5 de la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, las cuales quedarán de la siguiente manera:

> ***2. Plazo:*** *TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.*
>
> ***5. Valor:*** *SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.644.750) M/CTE., incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución de la orden.*

15. Que, considerando la viabilidad de la modificación, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., cuenta con disponibilidad presupuestal No. 2026000133 de fecha 27 de mayo de 2026, expedida por la Jefe de Finanzas, Presupuesto y Tesorería.
16. Que, la adición presupuestal no supera el 50% del valor total del Contrato de Prestación de Servicios en mención, de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, el cual señala:

> *"Las modificaciones de los contratos u órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, deberán constar por escrito y las adiciones en el valor, cantidad y tiempo de ejecución, corresponderá al porcentaje, cantidad y/o tiempo que en cada caso autorice la Gerencia de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P, previa justificación del interventor o supervisor del contrato, sin superar respecto al valor, el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.".*

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan se debe surtir la modificación a la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026.

Que, analizadas las situaciones expuestas, las partes consideran pertinente y apropiado realizar la modificación del Contrato.

Que, las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, como consecuencia de la situación antes descrita, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLAÚSULA PRIMERA. ADICIONAR el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.548.250) M/CTE., al valor inicial de la Orden de Prestación de Servicios No.

015 de 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000133 de fecha 27 de mayo de 2026, de la siguiente manera:

VALOR INICIAL	$5.096.500
ADICIÓN No. 01	$2.548.250
VALOR TOTAL	**$ 7.644.750**

CLAÚSULA SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula 2 de la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***2. Plazo:*** *TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.*

CLAÚSULA TERCERA. MODIFICAR la cláusula 5 de la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***5. Valor:*** *SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.644.750) M/CTE., incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución de la orden.*

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR la cláusula 6 de la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***6. Apropiaciones presupuestales:***
> La Sociedad pagará al contratista el valor de la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 2026000046 del 29 de enero de 2026 y No. 2026000133 de fecha 27 de mayo de 2026, Rubro: 2.4.5.02.08 Auxiliar: 256 Fuente 1101/ RECURSOS PROPIOS.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente acta quedará perfeccionada con la firma de las partes y se requiere del registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: Las demás cláusulas de la Orden de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

Para constancia se aprueba a través de la plataforma del SECOP II.

Brian Samir Noguera

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente
Contratante

BRIAN SAMIR NOGUERA RIVERA
Contratista

Vo. Bo Andrés Camilo Alvarado Esteban
Asesor jurídico

Proyectó: Yamile Díaz Ordoñez
Apoyo Administrativo y de Contratación